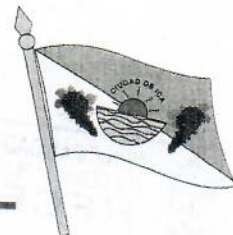




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 727-2019-AMPI

Ica, 11 de diciembre de 2019.

VISTO:

El INFORME N.º 93-2019-SGT-GA-MPI de fecha 07 de febrero del 2019, de la Subgerencia de Tesorería y el Memorando N.º 1069-2019-GM-MPI de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, suscritos en el presente año;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, mediante Resolución de Alcaldía N.º 772-2018-MPI de fecha 31 de diciembre del año 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos para el año fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Ica, por un monto total de S/ 84,144,013.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 00/100 SOLES).

Que la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de Enero del 2019, salvo los artículos 16º, 17º, 21º, 24º, 25º, 26º, 27º, 47º, 50º, 51º, 58º, 59º, 60º, 64º, y 77º; que se implantarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, al respecto el numeral 1.9 del artículo 1º de la Resolución Directoral 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 50º referido a la incorporación de mayores ingresos de la mencionada norma, entra en vigencia a partir de la publicación del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440.

Que en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, que en el literal a) de su numeral 42.1 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestales de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19º de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobada por Resolución Directoral n.º





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



030-2010-76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo Nº 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25º de la citada directiva, señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Informe Nº 093-2019-SGT-GA-MPI de la Sub Gerencia de Tesorería, en el que se solicita la incorporación de Saldos de Balance del año 2018 al Presupuesto 2019; así como el Memorandum Nº 1069-2019-GM/MPI de la Gerencia Municipal, que autorizan la incorporación de saldos de balance del año 2018 al Presupuesto Institucional del año 2019; y el Informe Nº 505-2019-GPPR-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; opina procedente lo comunicado en el Informe Nº 3755-2019-SGP-GPPR-MPI, de fecha 11 de diciembre 2019 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto donde informa que se ha realizado la Incorporación de Saldo de Balance del año 2018 al Presupuesto Institucional 2019, teniendo como referencia los documentos mencionados en el VISTO de la presente Resolución.

Que mediante los documentos mencionados se solicitan brindar atención a la Incorporación de Saldos de Balance 2018 al Presupuesto Institucional del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica; para coberturar las Metas Presupuestales que a continuación se indican:

Meta Nº	Denominación de la Meta
0002	Acciones de los Municipios que promueven el cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación
0008	Comunidad recibe Acciones de prevención el marco del Plan de Seguridad Ciudadana
0014	Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos
0050	Gestión Administrativa
0088	Planeamiento Urbano
0093	Valorización de Residuos Sólidos Municipales

De tal manera que permita dar Cumplimiento a la ejecución de las Metas del Plan de Incentivos, así como la sostenibilidad de las metas del PI de años anteriores.

Que la afectación presupuestal precisa en la Fuente de Financiamiento 05, Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma de ascendente a S/ 825,000.00 (OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL CON 00/100 SOLES).

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20º de la Ley nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del pliego 300969 Municipalidad Provincial de Ica, por un monto de S/ 825,000.00 (OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL CON 00/00 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados	
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon	
		Regalías, Renta de Aduanas	
		Y Participaciones.	
Genérica de Ingresos	:	1.9 Saldos de Balance	
Específica de Ingresos	:	1.9.11.11. Saldos de Balance	S/ 825,000.00
TOTAL INGRESOS			S/ 825,000.00

=====

EGRESOS

EN SOLES



Programa Presupuestal
Producto

: Programa Articulado Nutricional
: Familias saludables con conocimientos para el
cuidado infantil, lactancia materna exclusiva
y la adecuada alimentación y protección del
menor de 36 meses.



Actividad

: Acciones de los municipios que promueven el
cuidado infantil y la adecuada alimentación.

Función

: Salud

División

: Salud Colectiva

Grupo

: Control de riesgos y daños para la salud.

Finalidad

: Acciones de los municipios que promueven el
cuidado infantil y la adecuada alimentación.



Rubro de Financiamiento

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones

Genérica de Gasto

S/ 62,250.00

2.3 Bienes y Servicios

2.3.2.2.11 Servicio de suministro de
energía eléctrica

S/ 10,000.00

2.3.2.2.12 Servicio de Agua y
Desagüe

S/ 20,000.00

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

S/ 32,250.00



Programa Presupuestal

: Reducción de delitos y faltas que afectan la
seguridad ciudadana

Producto

: Comunidad organizada a favor de la seguridad
ciudadana

Actividad

: Comunidad recibe acciones de prevención en el
marco del plan de seguridad ciudadana.

Función

: Orden Público y Seguridad.

División

: Orden Interno.

Grupo

: Seguridad Vecinal y Comunal.

Finalidad

: Comunidad recibe acciones de prevención en el
marco del plan de seguridad ciudadana.

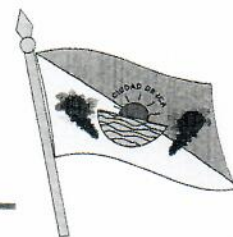
Rubro

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones.

Genérica de Gasto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2.3 Bienes y Servicios

2.3.13.11 Combustibles y
Carburantes

S/ 228,890.00

S/ 16,390.00

2.3.2.2.11 Servicio de suministro de
energía eléctrica

S/ 10,000.00

2.3.2.2.12 Servicio de Agua y
Desagüe

S/ 20,000.00

2.3.24.11 De edificaciones, oficinas
y estructuras

S/ 32,500.00

2.3.27.1199 Servicios Diversos

S/ 150,000.00



Programa Presupuestal

Producto

Actividad

Función

División

Grupo

Finalidad

Rubro

Genérica de Gasto



2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.8.12 Medicamentos

S/ 122,300.00

2.3.2.2.11 Servicio de suministro de
energía eléctrica

S/ 27,000.00

S/ 10,000.00

2.3.2.2.12 Servicio de Agua y
Desagüe

S/ 20,000.00

2.3.27.22 Asesorías

S/ 31,300.00

2.3.27.1199 Servicios Diversos

S/ 34,000.00



Programa Presupuestal

Producto

Función

División

Grupo

Finalidad

Rubro

Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.

Actores de la cadena agroalimentaria aplicando
buenas prácticas de producción, higiene,
procesamiento, almacenamiento y distribución.
Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios
primarios y piensos.

Agropecuaria.

Agrario.

Inocuidad agroalimentaria.

Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios
primarios y piensos.

18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones.

Acciones Centrales.

Sin Producto.

Planeamiento, gestión, y Reserva de
Contingencia.

Gestión

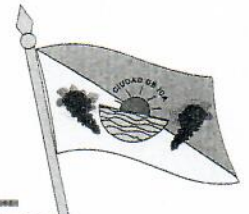
Asesoramiento y Apoyo

Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y
Financieros

18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Genérica de Gasto

S/ 104,200.00

2.3 Bienes y Servicios

2.3.2.2.11 Servicio de suministro de
energía eléctrica

S/ 10,000.00

2.3.2.2.12 Servicio de Agua y
Desagüe

S/ 20,000.00

2.3.24.13 De Vehículos

S/ 64,000.00

2.3.27.1199 Servicios Diversos

S/ 10,200.00



Programa Presupuestal

Producto

**Asignaciones Presupuestarias que no Resultan
en Productos.**

Actividad

Sin Producto.

Función

Planeamiento Urbano.

División

Vivienda y desarrollo urbano.

Grupo

Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Finalidad

Gestión de los residuos sólidos.

Rubro

Valorización de Residuos Sólidos Municipales.

Genérica de Gasto

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones.



2.3 Bienes y Servicios.

S/ 113,960.00

2.3.2.2.11 Servicio de suministro de Energía Eléctrica

S/ 10,000.00

2.3.2.2.12 Servicio de Agua y Desagüe

S/ 20,000.00

2.3.27.22 Asesorías

S/ 27,000.00

2.3.27.1199 Servicios Diversos

S/ 56,960.00



Programa Presupuestal

Producto

Gestión integral de residuos sólidos.

Actividad

Valorización de residuos sólidos municipales.

Función

Valorización de residuos sólidos municipales.

División

Ambiente

Grupo

Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Finalidad

Gestión de los residuos sólidos.

Rubro

Valorización de Residuos Sólidos Municipales.

Genérica de Gasto

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones.



2.3 Bienes y Servicios.

S/ 165,400.00

23.11.12 Alimentos y Bebidas Para
Consumo Animal

S/ 60,000.00

2.3.199.199 Otros Bienes

S/ 18,000.00

2.3.2.2.11 Servicio de suministro
de Energía Eléctrica

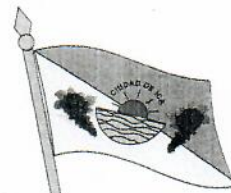
S/ 10,000.00

2.3.2.2.12 Servicio de Agua y
Desagüe

S/ 20,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2.3 27.1199 Servicios Diversos

S/ 57,400.00

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

S/ 28,000.00

2.6.3.2.7.1 Equipo de deportes y
recreación

S/ 28,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 825,000.00

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Presupuesto, efectuar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO 3.- DETERMINAR a la Subgerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 727 Fecha: 11 DIC 2020

Entidad: SGR

Se (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 727 de Fecha: 11 DIC 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI